



---

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2005

COMPOSTELA

---



Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF ejercidos por el municipio de Compostela, Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2005.

## OBJETIVO

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

## ALCANCE

Universo Seleccionado: 17'593.2 Miles de Pesos

Muestra Auditada: 14'077.0 Miles de Pesos

Representatividad de la Muestra: 80.0 %

Respecto de los recursos asignados al Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2005 que ascendieron a 245'500.1 Miles de Pesos, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF, se verificó la aplicación de los recursos aportados al municipio de Compostela, los cuales ascendieron a 17'593.2 Miles de Pesos, monto que representó el 7.2% del total de los recursos ministrados al estado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DF  
UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA  
MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT  
Cuenta Pública 2005  
(Miles de pesos)

Municipio	Importe			
	Aportado	Ejercido	Revisado	%
Compostela	17,593.2	19,521.3	14'077.0	80.0
TOTAL	17,593.2	19,521.3	14'077.0	80.0

FUENTE: Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y estados financieros proporcionados  
Por el municipio de Compostela, Nayarit.

## ÁREAS REVISADAS

La Tesorería Municipal, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, y Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del municipio de Compostela, Nayarit.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Descripción de los procedimientos de auditoría aplicados:

1. Evaluar mediante la aplicación de entrevistas, la operación, administración, registro, ejercicio y destino de los recursos del Fondo, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y en la normatividad local aplicable.
2. Comprobar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit entregó al Municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, los rendimientos financieros que se hayan generado por la inversión de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo, incluyendo sus productos financieros, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
4. Constatar que las cifras reportadas en el cierre del ejercicio del Municipio, coincidan con las que presenta la cuenta pública municipal, en cumplimiento de lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
5. Verificar que el Gobierno del Estado haya publicado en el órgano oficial de difusión, el monto que corresponde al Municipio por concepto de éste Fondo, así como el calendario de ministración de los recursos, a más tardar el 31 de enero de 2005, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Verificar que las operaciones contables y presupuestarias se hayan realizado con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
7. Constatar que los recursos recibidos y ejercidos, estén soportados con la documentación comprobatoria que acredite de manera suficiente y competente las operaciones realizadas, en cumplimiento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
8. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
9. Comprobar que las cifras que muestran los libros, auxiliares, registros contables y presupuestarios, sean correctas y estén debidamente conciliadas, con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10. Verificar que el Municipio haya aplicado los recursos del Fondo y sus accesorios a la satisfacción de sus requerimientos, priorizando el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de las necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública de sus habitantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
11. Verificar que el pago de obligaciones financieras contraídas por el Municipio se haya realizado en términos de la normatividad local aplicable.
12. Verificar que la contratación y pago de deuda pública se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
13. Verificar que el monto de los recursos asignados para cubrir la deuda pública contraída por el Municipio, es congruente con la magnitud de la misma, de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos.

14. Comprobar que los pagos efectuados con recursos del Fondo por concepto de seguridad pública, se realizaron de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Seguro Social.
15. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables.
16. Verificar que los procedimientos de contratación para la ejecución de la obra pública, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
17. Verificar físicamente las obras, inversiones y acciones que se revisaron documentalmente, a efecto de comprobar su existencia, la consistencia entre los conceptos autorizados, ejecutados y pagados y la adecuada operación de las mismas, en términos de lo estipulado en los contratos de adquisiciones, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y su Reglamento.
18. Verificar que el Municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el monto que le fue transferido a través del Fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios y resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
19. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

De la obra pública, se verificará:

20. Que en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observe la normatividad aplicable y se cumpla con el objetivo de asegurar para el Municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
21. Que en las obras ejecutadas por administración directa, se cumpla la normatividad procedente, garantizándose para el Municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
22. La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos sean adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observe la normatividad correspondiente.
23. Que la entrega- recepción de las obras, que se hayan ejecutado por administración directa o por contrato, se realice conforme a la normatividad aplicable; se otorguen las garantías correspondientes; que las obras se entreguen a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; sean registradas en los registros patrimoniales del Municipio o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo a la legislación local.
24. Que los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una, y sus controles presupuestarios.
25. Que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.
26. Que la obra se realice con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajo de que se trate.
27. Que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.

28. Que las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
29. Que las metas físicas autorizadas por cada obra, se alcancen.
30. Que la ejecución de las obras no tenga algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican.
31. De la difusión de las obras, acciones e inversiones.
32. Se verificará si el Municipio informó a sus habitantes al término del ejercicio los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo. Determinando los medios a utilizar, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se constataran las evidencias.

## RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1*

Derivado de la evaluación al control interno del Municipio, se determinó que carecen del Reglamento de Administración Municipal y del Manual de Procedimientos que definan las funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos de la Administración Municipal; en específico de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, como lo establece el artículo 3º y 221, inciso d) de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Compostela, Nayarit elabore el Reglamento de Administración Municipal y el Manual de Procedimientos en donde se especifiquen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los funcionarios la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

#### *Acción Promovida*

#### *Recomendación.*

Se recomienda al Ayuntamiento elabore el Reglamento de Administración Municipal y el Manual de Procedimientos en donde se especifiquen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

## Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

## Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

## Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 2 Sin Observaciones**

Con la revisión de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Municipio, correspondientes al Fondo IV, por 17'593.2 miles de pesos, se determinó que estos si fueron transferidos de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, como lo establece el artículo tercero del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2005, de los Recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado el día 31 de enero de 2005. En relación con el artículo 36 inciso a de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Resultado Núm. 3 Sin Observaciones**

De acuerdo a lo que establece el artículo 54 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se comprobó que el Municipio abrió dos cuentas de cheques específicas en la institución bancaria BBVA Bancomer, una con número de cuenta 146577563 utilizada en el periodo de Febrero a Septiembre de 2005 y la otra con número de cuenta 0148995834 que fue utilizada en el periodo de Octubre a Diciembre, ambas para la administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. Así mismo, los estados de cuenta bancarios mensuales permiten identificar los intereses ganados por el Fondo durante el 2005, los cuales ascendieron a 0.04 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los mismos fines que se establecen en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1**

De la verificación del cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se determinó que los principios de Control Presupuestario y Revelación Suficiente, fueron cumplidos parcialmente y el Principio de Costos

Históricos no cumple, ya que el Municipio no registra en el control presupuestal el gasto de algunos programas que constituyen el fondo, ni registra todas las adquisiciones en el activo fijo, y tampoco incluye el registro de todas las partidas del fondo, en contravención del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Compostela, Nayarit acatar lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que deban emplearse para el registro de sus operaciones y la presentación de los estados financieros, presupuestales y económicos.

*Acción Promovida*

**Recomendación.**

Se recomienda al Ayuntamiento acatar lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que deban emplearse para el registro de sus operaciones y la presentación de los estados financieros, presupuestales y económicos.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1**

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2005 en lo que concierne al Ramo XXXIII; Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no fue formulado y aprobado por ramos y programas, incumpliendo a lo que establece el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Compostela, Nayarit elaborar el Presupuesto de Egresos por programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, con el objeto de definir las partidas y la calendarización de su ejercicio, para que el Ayuntamiento por mayoría absoluta lo apruebe.

*Acción Promovida*

**Recomendación.**

Se recomienda al Ayuntamiento que por mayoría absoluta apruebe el presupuesto de egresos formulados con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, especificando las asignaciones de partidas.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Costos Históricos.

Control Presupuestario.

Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2**

Se llevó a cabo la comparación de los programas ejecutados durante el ejercicio 2005 con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se detectaron diferencias en lo que respecta a las cifras de los recursos ejercidos ya que el cierre del ejercicio de este fondo se refleja una inversión ejercida por 19'521.3 miles de pesos mientras el control presupuestal contempla un total de 19'258.0 miles de pesos arrojando una diferencia de 263.3 miles de pesos por lo que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 117, fracción XV, de la Ley Municipal para el

Estado de Nayarit y el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Control Presupuestario" que establece el artículo 3, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	263.3
--	-------------------------	-------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Control Presupuestario.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Resultado Núm. 6 Sin Observaciones**

Derivado del análisis a la distribución programática de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se determinó que el Municipio cumplió con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación

Fiscal, que establece que dichos recursos deben destinarse de manera prioritaria a los conceptos de seguridad pública y a la atención de obligaciones financieras como se detallan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DF  
UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA  
MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT  
Cuenta Pública 2005  
(Miles de pesos)

Programas	Inversión Ejercida	% de los Recursos
Seguridad Pública	531.6	2.7
Fortalecimiento Institucional Municipal	469.4	2.4
Agua Potable	46.0	0.2
Alcantarillado	2'037.7	10.4
Urbanización	1'306.3	6.7
Pavimentación de Colonias Populares	1'833.5	9.4
Vivienda	105.0	0.5
Electrificación	1'226.3	6.3
Infraestructura Educativa	944.9	4.8
Infraestructura Deportiva	262.5	1.3
Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1'203.9	6.2
Mujeres	35.5	0.2
Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional	96.0	0.5
Caminos Rurales	380.7	2.0
Fomento a la Producción y Productividad	687.6	3.5
Desarrollo de Áreas de Riego (Pequeña Irrigación)	59.9	0.3
Establecimientos Turísticos y de Esparcimiento	2'398.3	12.3
Suelo para Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología	600.0	3.1
Canalización de Recursos Financieros	5'296.2	27.2
Totales	19'521.3	100.0

FUENTE: Municipio de Compostela, Nayarit.

### **Resultado Núm. 7 Sin Observaciones**

Derivado del análisis a los compromisos adquiridos por el Municipio durante el ejercicio fiscal de 2004, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (Banobras) y con la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit correspondientes a deuda pública contratada, se comprobó que está registrada contablemente y se contrató, conforme a lo que establece el artículo 17, párrafo II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1**

Derivado del análisis a la documentación comprobatoria del expediente técnico número 2005/M04-IV-002-CP, se detecta una diferencia de 210.9 miles de pesos, comparando el monto ejercido del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2005 por 2'428.0 miles de pesos contra los pagos efectuados según pólizas de cheques por 2'217.2 miles de pesos, faltando de aclarar la diferencia mencionada con anterioridad; desconociendo el motivo por el cual se esta dejando de pagar dicha diferencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Órgano de fiscalización Superior de Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como en lo previsto por los artículos 7º fracción XVI y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

#### *Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Falta de Documentación Comprobatoria de las Erogaciones.	210.9	0.0	0.0
	Total Impacto Económico	210.9	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1***

Derivado de la revisión al procedimiento de adjudicación según expediente técnico número 2005/M04-IV-020-CP, para la adquisición de vestuario policial de seguridad pública, por un monto de 178.5 miles de pesos, se determinó que faltó de integrar al expediente la cotización de los tres oferentes y el contrato de adquisición con el proveedor al cual se le adjudicó la adquisición, incumpliendo con lo que establecen los artículos 52, fracción II, 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y 194 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Adjudicación en Invitación Restringida, que le falto de integrar al expediente técnico, la cotización de 3 oferentes y el contrato de adjudicación.	178.5	0.0	0.0
	Total Impacto Económico	178.5	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1**

Con la revisión al procedimiento de adjudicación según expediente número 2005/M04-IV-017-CP, para la adquisición de mobiliario de la biblioteca pública por un monto de 390.0 miles de pesos, se determinó, que faltó de integrar al expediente el programa de entrega y el contrato de adquisición con el proveedor al cual se le adjudico la convocatoria; así como también el acta donde se integra el comité de adquisiciones, incumpliendo con lo establecido en los artículos 40 fracción III, y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en relación con las bases que para tal convocatoria se publicaron, señaladas en el capítulo IV "Evaluación de las ofertas", punto número seis 194 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Licitación Pública, que le faltó de integrar al expediente técnico, el programa de entrega y el contrato de adquisición	390.1	0.0	0.0
	Total Impacto Económico	390.1	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1***

La adquisición de mobiliario para la biblioteca pública al 31 de diciembre de 2005 no se encuentra registrada en el patrimonio de la municipalidad de Compostela, ni en el inventario, ni se tiene resguardo de dichos bienes; incumpliendo a lo establecido en los artículos 73, fracción V y 119, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Costo Histórico" que establece el artículo 3º, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Acción Promovida***

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	390.1
--	-------------------------	-------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Costo Histórico.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1**

Derivado del análisis a la documentación del expediente número 2005/M04-IV-008-CP, referente a la investigación de la depresión en los adolescentes de las escuelas secundarias del ciclo escolar 2004-2005, por un importe de 96.0 miles de pesos, se detecta que no está integrado en dicho expediente, el informe que muestre los resultados de la investigación llevada a cabo por la Sociedad Investigadora de la Medicina, Unidad Académica de Medicina, dependiente de la Universidad Autónoma de Nayarit, incumpliendo lo establecido en los artículos 117, fracción XV y 119 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.



Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Recuperación del informe, de los resultados de la investigación de la depresión en los adolescentes.	96.0	0.0	0.0
	Total Impacto Económico	96.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

## DICTAMEN.

Con motivo de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit en el municipio de Compostela del Estado de Nayarit, en relación con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos federales asignados al Municipio se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación, se determinó revisar un monto de 6,393.1 miles de pesos, que representan el 36.0% de los 17'593.2 miles de pesos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad gubernamental, los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal

manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Compostela del Estado de Nayarit cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, excepto por las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y en las que destacan las siguientes: disposiciones normativas aplicables al control interno, diferencias entre los registros contables y presupuestarios por 263.3 miles de pesos, falta de documentación comprobatoria por 210.9 miles de pesos en deuda pública, registro de bienes adquiridos no registrados en el patrimonio por 390.1 y falta de resultados en la investigación de la depresión en los adolescentes por 96.0 miles de pesos.

#### **Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas.**

En resumen, se emitieron 9 observaciones que generaron 9 acciones, de las cuales 3 corresponden a recomendaciones, 5 a promociones de fincamiento de responsabilidades administrativas y 1 a promociones de fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias.

#### **IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN:**

##### **En el Control.**

La falta de controles relativos a obra pública, adquisiciones, registros contables y presupuestarios, ocasionaron falta de confiabilidad en la información contable y presupuestaria, siendo esto el resultado de una deficiente supervisión y control de los responsables de la administración, manejo y registro de los recursos del fondo, lo que además representó incumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

##### **Contable.**

Importe: 263.3 miles de pesos

Diferencias entre los registros contables y presupuestarios por 263.3 miles de pesos.

**Económico (Cuantificación Monetaria de lo Observado).**

Importe: 960.3 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Municipal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones Determinadas:	960.3	miles de pesos
Operadas	0.0	miles de pesos
Probables	960.3	miles de pesos

Se determinó un impacto económico por 960.3 miles de pesos, consistente en diferencias entre los registros contables y presupuestarios por 263.3 miles de pesos, falta de documentación comprobatoria por 210.9 miles de pesos en deuda pública, registro de bienes adquiridos no registrados en el patrimonio por 390.1 y falta de resultados en la investigación de la depresión en los adolescentes por 96.0 miles de pesos.

**Social.**

Para atender las necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública se erogó el 2.7%, para obligaciones financieras el 27.2% y el 70.1% se erogó en la satisfacción de sus requerimientos en los programas ejecutados de: agua potable, alcantarillado, urbanización, vivienda, infraestructura educativa y deportiva, caminos rurales, establecimientos turísticos y de esparcimiento, asistencia social, servicios comunitarios y mujeres, cumpliendo la cobertura de bienes y servicios así como las metas establecidas.

**Efectos Estratégicos.**

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior promovió 9 acciones orientadas principalmente a fortalecer los mecanismos de operación y control; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; impulsar reformas a la legislación; recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Municipal; y promover la sanción de servidores públicos infractores.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de la Línea Estratégica de actuación de la visión estratégica del Órgano de Fiscalización Superior que a continuación se detalla:

9 para impulsar la fiscalización de alto impacto

**COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.**

No enviaron comentarios al respecto.

## AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

De la revisión documental del expediente técnico de la obra 2005/M04-IV-018-PR denominada "Rehabilitación de camino sacacosechas", en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de adjudicación directa por el importe de 162.1 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1**

No se encontró el pago de la retención del 5% al millar por concepto de vigilancia, inspección y control, por un importe de 0.7 miles de pesos ni el 2% al millar para el pago del instituto de capacitación de la industria de la construcción, por un importe de 0.3 miles de pesos por lo que se inobservó la cláusula quinta del contrato FAFM-UB-PMC-PD-021/2005-D y se infringieron los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit , 52 bis y 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

### *Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit, Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

De la revisión documental del expediente unitario de la obra 2005/M04-IV-042-CP denominada "Construcción de cerco perimetral para área de protección de fauna silvestre", en la localidad de Compostela, contratada a través de la modalidad de adjudicación directa por el importe de 118.3 miles de pesos con el I. V. A. incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1**

Falta el acta, la minuta de visita de obra y junta de aclaraciones en el expediente unitario, correspondiente a la licitación FAFM-5C-PMC-PD-054/2005-D; por lo que se infringió el artículo 25, fracciones III y XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2**

No se encontró el acta de recepción y apertura de propuestas técnicas así como su respectivo análisis y dictamen de la licitación FAFM-5C-PMC-PD-054/2005-D; por lo que se infringió el artículo 34, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3***

Falta el oficio de aprobación del recurso; por lo que se infringió el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental y física realizada a la obra 2005/M04-IV-049-PR denominada "Aportación municipal para el acondicionamiento de playa Platanitos", en la localidad de Platanitos, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de licitación pública por un importe de 3,815.8 miles de pesos con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1**

Falta el acta constitutiva del comité; por lo que se infringieron los artículos 4, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 33, fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; y 24, segundo párrafo de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0



Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2**

No se encontró el convenio de concertación; infringiendo el artículo 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.**

No se encontró la autorización por el mediante acta de cabildo; infringiendo el artículo 36, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4***

No se encontraron los oficios de aprobación; por lo que se infringió el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5**

No se encontró el croquis de localización, donde se especifique el sitio donde se realizaron los trabajos; infringiendo con ello el artículo 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6**

No se encontraron las normas y especificaciones de construcción; infringiendo con ello los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7**

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto; infringiendo con ello el contenido del artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8**

Falta la licencia de construcción; por lo que se infringieron los artículos 17, fracción XV y 221 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; y el artículo 61, fracción III, inciso "r" de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 9**

No se encontró copia de la publicación de la convocatoria pública, por lo que se infringieron los artículos 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 10**

No se encontraron los documentos que integran las propuestas técnica y económica, infringiendo con ello los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 23, 24, 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### ***Resultado Núm. 3 Observación Núm. 11***

No se encontraron dentro del expediente las tarjetas de análisis de precios unitarios, listados de costos de materiales, mano de obra y equipo, análisis de conceptos básicos y análisis de costos horarios, que respalden los precios unitarios del catálogo de conceptos, así como los planos y las especificaciones de construcción, por lo que se infringió el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 12**

No se encontró integrado en el expediente unitario el nombramiento del supervisor de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.



**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 13**

No se encontró la bitácora de obra; infringiendo el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 14**

No se encontró integrada la documentación comprobatoria del pago de la retención del 5% al millar por concepto de vigilancia, inspección y control, por un importe de 6.4 miles de pesos por lo que se infringe la cláusula sexta, párrafo siete del contrato NAY-PMC-PD-001/2004-P.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 15**

No se encontró integrada la documentación comprobatoria del pago de las retenciones del 2% al millar para el instituto de capacitación de la industria de la construcción, por un importe de 2.6 miles de pesos infringiendo la cláusula sexta, párrafo siete del contrato NAY-PMC-PD-001/2004-P.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.  
 Ordenamiento (s) Legal (es):  
 Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 16**

No se encontró el acta de entrega-recepción de la obra; infringiendo con ello el artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.  
 Ordenamiento (s) Legal (es):  
 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental y física realizada a la obra 2005/M04-IV-049-PR denominada "Aportación municipal para el acondicionamiento de playa Platanitos", en la localidad de Platanitos, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de licitación pública por un importe de 1,474.0 miles de pesos con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1**

No se encontró el acta constitutiva del comité, por lo que se infringieron los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 33, fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; y 24, segundo párrafo de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2**

No se encontró el convenio de concertación; infringiendo el artículo 4, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### ***Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3***

No se encontró la autorización por el ayuntamiento mediante acta de cabildo; infringiendo el artículo 36, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4**

No se encontraron los oficios de aprobación; infringiendo el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5**

No se encontró el croquis de localización, donde se especifique el sitio donde se realizaron los trabajos; infringiendo el artículo 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 4 Observación Núm. 6***

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto, infringiendo con ello el contenido del artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 7**

Falta la licencia de construcción; por lo que se infringieron los artículos 17, fracción XV y 221 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; y el artículo 61, fracción III, inciso "r" de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.



**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 8**

No se encontró copia de la publicación de la convocatoria pública, por lo que se infringieron los artículos 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 9**

No se encontraron los documentos que integran las propuestas técnica y económica, infringiendo con ello los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 23, 24, 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 4 Observación Núm. 10**

No se encontraron dentro del expediente las tarjetas de análisis de precios unitarios, listados de costos de materiales, mano de obra y equipo, análisis de conceptos básicos y análisis de costos horarios, que respalden los precios unitarios del catálogo de conceptos, así como los planos y las especificaciones de construcción, por lo que se infringió el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 11**

Se encontró que el convenio adicional al contrato NAY-PMC-PD-002/2004-P, no presenta la firma del Síndico Municipal, infringiendo el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 12**

No se encontró integrado en el expediente unitario el nombramiento del supervisor de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 13**

No se encontró la bitácora de obra, infringiendo el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 14**

No se encontró integrada la documentación comprobatoria del pago de la retención del 5% al millar por concepto de vigilancia, inspección y control, por un importe de 16.6 miles de pesos, infringiendo la cláusula sexta, párrafo siete del contrato NAY-PMC-PD-002/2004-P.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 15**

No se encontró integrada la documentación comprobatoria del pago de las retenciones del 2% al millar para el instituto de capacitación de la industria de la construcción, por un importe de 6.6 miles de pesos, infringiendo la cláusula sexta, párrafo siete del contrato NAY-PMC-PD-002/2004-P.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 16**

No se encontró el acta de entrega-recepción de la obra; infringiendo con ello el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental del expediente unitario de la obra 2005/M04-IV-009-PR denominada "Construcción de Casa de la Tercera Edad", en la localidad de El Monteón, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por un importe de 412.3 miles de pesos con el I. V. A. incluido; se detectó lo siguiente:

***Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1***

No se encontró el croquis de localización, donde se especifique el sitio donde se realizaron los trabajos; por lo que se infringió el artículo 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2**

No se encontraron los planos de ingeniería del proyecto; por lo que se infringieron los artículos 14, fracción VIII, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.



**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3**

No se encontraron las normas y especificaciones de construcción; por lo que se infringieron los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37 fracción X, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4**

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto; por lo que se infringió el artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5**

Falta la licencia de construcción; por lo que se infringieron los artículos 17, fracción XV y 221, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; y el artículo 61, fracción III, inciso "r" de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 6**

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizó sin la presencia del representante del órgano de control interno, debido a que las actas de las aperturas técnica y económica no cuentan con su firma; por lo que se infringió el artículo 59, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 7**

El contrato FAFM-SS-PMC-PD-002/2005-I, no presenta la firma del Síndico Municipal; por lo que se infringió el artículo 73, fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Resultado Núm. 5 Observación Núm. 8**

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora; por lo que se infringió el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 9**

No se encontraron notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías de la obra; por lo que se infringió del artículo 40, fracciones II y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 10**

No se encontró integrada la documentación comprobatoria del pago de la retención del 5% al millar por concepto de vigilancia, inspección y control, por un importe de 1.8 miles de pesos, ni el 2% al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, por un importe de 0.7 miles de pesos, por lo que se inobservó la

cláusula sexta del contrato FAFM-SS-PMC-PD-002/2005-I y se infringieron los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit , 52, bis y 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 11**

No se encontró la póliza del pago parcial de la estimación de obra tres, por el importe de 40.0 miles de pesos, por lo que se infringió el artículo 117, fracciones III, XV y XVIII y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 12**

No se encontró el acta de entrega-recepción de la obra; por lo que se infringió el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental y física de la obra 2005/M04-IV-003-PR denominada "Adoquinamiento de calles en colonia Balcón Turístico", en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por un importe de 200.0 miles de pesos con el I. V. A. incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1**

Falta la autorización de los precios unitarios extraordinarios de "Construcción de cuneta de la siguientes secciones 1.00x0.35x0.40, concreto 150kg/cm<sup>2</sup>, 0.80cm de espesor sin armar", "Construcción de cuneta de la siguientes secciones 1.00x0.35x0.40, concreto 150kg/cm<sup>2</sup>, 0.80cm de espesor sin armar", "Suministro de adoquín de f'c = 250kg/cm<sup>2</sup>" y el "Suministro de adoquín de f'c = 250kg/cm<sup>2</sup>"; por lo que se infringió el artículo 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.



**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2**

Falta la licencia de construcción; por lo que se infringieron los artículos 17, fracción XV y 221, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; y el artículo 61, fracción III, inciso "r" de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3**

Derivado de la inspección física realizada a la obra, el 30 de junio del 2006 y asentada en el acta circunstanciada de visita de obra 13/COMPOSTELA/2005, se tomaron las dimensiones de los conceptos ejecutados, y una vez realizados los cálculos correspondientes para corroborar los volúmenes de los conceptos realmente ejecutados, se determina que se pagaron conceptos de obra no ejecutados, lo que genera un importe de 9.4 miles de pesos I. V. A. incluido, como se desglosa en la tabla B, por lo que se infringió el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla B  
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

Concepto	U.M.	P.U.	Volumen			Importe observado
			Estimado	Verificado Ofs	Diferencia	
Construcción de cuenta de las siguientes secciones 1.00x0.35x.40 de concreto de f'c=150kg/cm2 de 8 centímetros de espesor sin armar.	ML	357.7	86.0	79.6	6.4	2,289.4
Construcción de canal pluvial de 1.20x27.00 de concreto f'c=200kg/cm2, viga i 4" con angulo 4"x4"x3/8" con solera 4"x1/4" soldadura 7018.	ML	9,785.0	0.6	0.0	0.6	5,871.0
SUBTOTAL						8,160.4
15% IVA						1,124.0
TOTAL						\$ 9,384.5

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos de obra pagados y no ejecutados	9.4	0.0	9.4

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De la revisión del expediente unitario de la obra 2005/M04-IV-001-CP denominada "Suministro e instalación de módulos solares en el Municipio", en la localidad de Compostela, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por un importe de 915.2 miles de pesos con el I. V. A. incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1**

Las estimaciones 01 y 02 no presentan notas de bitácora, croquis y fotografías, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2**

No se encontró la bitácora de la obra, por lo que se incumplió con la cláusula novena del contrato y se infringió el artículo 40, fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3**

No se encontró la fianza contra vicios ocultos de la obra, por lo que se incumplió con la cláusula sexta, del contrato y se infringió el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión del expediente unitario de la obra 2005/M04-IV-027-CP denominada "Suministro e instalación de módulos solares en el Municipio", en varias localidades del municipio de Compostela, por un importe de 217.7 miles de pesos con el I. V. A. incluido; se detectó lo siguiente:

***Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1***

No se envió a este ente fiscalizador el expediente unitario de la misma, por lo tanto no contamos con los elementos necesarios para llevar a cabo su revisión, en virtud de lo anterior se observa el costo total de la obra por el importe de 217.7 miles de pesos IVA incluido, por lo que se infringieron los artículos 7, fracción XI, 41 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Acción promovida***

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
7	Recurso no comprobado	217.7	0.0	217.7

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De la revisión del expediente unitario de la obra 2005/M04-IV-039-PR denominada "Demolición de aulas en escuela primaria 5 de mayo", en la localidad de Ixtapa de la Concepción, municipio de Compostela, contratada a través de la modalidad de invitación restringida por el importe de 217.6 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1**

La estimación 01 no presenta notas de bitácora y croquis; por lo que se infringió el artículo 40, fracciones II y III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2**

No se encontró la bitácora de la obra, por lo que se incumplió con la cláusula novena del contrato y se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

## Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3**

No se encontró el análisis y dictamen de la propuesta técnica, precios unitarios y dictamen de adjudicación; por lo que se infringieron los artículos 34, 35 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Construcción de aula de 6 x 6 en telesecundaria", en la localidad de Zapotán, municipio de Compostela, aprobada por un importe de 160.3 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1**

En la visita de obra realizada, se le solicitó al Profesor Marco Antonio Moreno Vargas, Presidente Municipal de Compostela, el expediente No. 2005/MO4-IV-011-PR relativo a la "Construcción de aula de 6x6 en telesecundaria", en la localidad de Zapotán, comisionando por ausencia al ingeniero Ramiro Trejo Valle para atender la solicitud, quien manifestó lo siguiente, "el expediente en mención no fué entregado por la administración anterior"; ésta declaración se encuentra en el acta circunstanciada que levantó el día 28 de junio de 2006 a las 9:40 a.m. en la Presidencia Municipal de Compostela, ubicada en la dirección de calle Hidalgo y Morelos de la cabecera municipal. Por lo tanto no se cuenta con los elementos necesarios para poder llevar a cabo la auditoría, infringiendo los artículos 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 7, fracción XI de la Ley de Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal.



Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
40	Total Impacto Económico:	160.3	0.0	160.3

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Reconstrucción de camino de acceso Mazatán, Mesa del Rodeo y caminos saca cosechas", en la localidad de Mazatan, municipio de Compostela, contratada mediante la modalidad de adjudicación directa por un importe de 177.8 miles de pesos con el IVA Incluido; se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1**

En el expediente unitario no se encontró el acta de comité de acción ciudadana ni el convenio de concertación, infringiendo el artículo 4, fracciones IV y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Acción promovida****Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2**

En el expediente unitario no se encontró la minuta de visita de obra y junta de aclaraciones, correspondiente a la licitación de obra número FAFM-UB-PMC-PD-059/2005-D, infringiendo el contenido del artículo 25, fracciones III y XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3**

En el expediente unitario no se encontró la póliza de fianza de anticipo, infringiendo el artículo 29, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4***

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo los artículos 14, fracción VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5**

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra, ni la secuencia fotográfica de la misma, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Construcción de bardeo perimetral en el C.A.M. # 9", en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, contratada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 639.1 miles de pesos con el I VA incluido, se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1**

En el expediente unitario no se encontraron planos y detalles constructivos, infringiendo los artículos 234, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 14, fracción VIII y 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2**

En el expediente unitario no se encontraron las normas y especificaciones de construcción, infringiendo el artículo 22, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3***

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de aprobación del recurso, infringiendo el artículo 36, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.



Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 12 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo la cláusula décima, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

#### *Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 7**

En el expediente unitario no se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima párrafos primero y segundo del contrato de obra y 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 8**

El contrato de obra número FAFM-SJ-PMC-PD-010/2005-I, no se encuentra firmado por el Síndico Municipal, la contratista, el Director de Obras Públicas Municipales ni el Regidor de Hacienda, infringiendo los artículos 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

## Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 12 Observación Núm. 9***

En el expediente unitario no se encontró la bitácora de obra, la secuencia fotográfica y cuadro comparativo, infringiendo la cláusula quinta párrafos primero y octavo del contrato de obra y los artículos 40, fracciones II, IV y VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm.12 Observación Núm.10**

En el expediente unitario no se encontró la factura que ampare el pago de la retención del 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción aplicada a la empresa contratista en las estimaciones, por un importe de 1.1 miles de pesos infringiendo la cláusula quinta párrafo siete, inciso 1, del contrato de obra número FAFM-SJ-PMC-PD-010/2005-I.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Contrato de obra número FAFM-SJ-PMC-PD-010/2005-I.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 11**

Derivado de la revisión física de la obra, según consta en el acta circunstanciada de visita de obra número 08/Compostela/2006, del 29 de junio de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad; verificando que el bardeo perimetral ubicado por la calle Oaxaca presenta grietas y fracturas, el aplanado (acabado floteado) presenta fisuras, de la misma forma, el bardeo ubicado por la calle Chiapas presenta desplome, considerándose como conceptos de obra ejecutados por la empresa contratista con deficiencias técnicas, infringiendo el contenido de los artículos 40, fracción I, 42 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

## Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 12 Observación Núm. 12**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de reducción presupuestal, por un importe de 13.7 miles de pesos se encontró que el contrato de obra número FAFM-SJ-PMC-PD-010/2005-I, se pactó por un importe de 639.1 miles de pesos con IVA incluido, y en obra únicamente se aplicó un importe de 625.4 miles de pesos con IVA incluido, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	13.7	0.0	13.7

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Balastreo de calles colonia Nueva Galicia", en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, contratada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 413.5 miles de pesos con IVA incluido, se detectó lo siguiente:

***Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1***

En el expediente unitario no se encontraron las normas y especificaciones de construcción, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### ***Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2***

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3**

En el expediente unitario no se encontraron el acta constitutiva del comité de acción ciudadana, ni el convenio de concertación, infringiendo los artículos 4, fracción VII, y 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 33, fracciones I, II y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.



*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 13 Observación Núm. 5***

En el expediente unitario no se encontró el oficio de aprobación del recurso, infringiendo el artículo 36, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo la cláusula décima párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 7**

En el expediente unitario no se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 8**

El contrato de obra número FAFM-SE-PMC-PD-039/2005-I, no se encuentra firmado por el Síndico Municipal ni el regidor de hacienda, infringiendo los artículos 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### **Resultado Núm. 13 Observación Núm. 9**

En el expediente unitario no se encontró la fianza de cumplimiento, infringiendo la cláusula sexta, párrafo segundo y cuarto del contrato de obra y el artículo 29, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

#### *Acción promovida*

#### **Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 10**

En el expediente unitario no se encontraron la bitácora, números generadores, croquis, ni secuencia fotográfica de la obra, infringiendo con ello el contenido de la cláusula quinta párrafos primero y tercero del contrato de obra y los artículos 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XI, 41, 42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 11**

En el expediente unitario no se encontró la factura que ampare el pago de la retención del 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción aplicada a la empresa contratista en las estimaciones, por un importe de 0.7 miles de pesos, infringiendo la cláusula quinta, párrafo siete, inciso 1 del contrato de obra número FAFM-SE-PMC-PD-039/2005-I.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 12**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de reducción presupuestal, por un importe de 1.8 miles de pesos del contrato de obra número FAFM-SE-PMC-PD-039/2005-I, se pactó por un importe de 413.5 miles de pesos con

IVA incluido; en esta obra únicamente se aplicó un importe de 411.7 miles de pesos con IVA incluido, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
22	Total Impacto Económico:	1.8	0.0	1.8

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra denominada: "Pavimentación de Avenida Campo Estrella en el ejido Librado Rivera", en la localidad de Compostela, Municipio del mismo nombre, Nayarit, contratada mediante la modalidad de invitación restringida, por un importe de 1,884.0 miles de pesos con el IVA incluido, se detectó lo siguiente:

***Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1***

En el expediente unitario no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2**

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0



Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3**

En el expediente unitario no se encontró el acta constitutiva del comité de acción ciudadana, ni el convenio de concertación, infringiendo los artículos 4, fracción VII, 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 33, fracciones I, II y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 4**

En el expediente unitario no se encontró la minuta de visita de obra, infringiendo el artículo 25, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 5**

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la empresa contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo la cláusula décima, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 6**

En el expediente unitario no se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima, párrafos primero y segundo del contrato de obra y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 7**

En el expediente unitario no se encontraron la bitácora ni el cuadro comparativo de la obra, infringiendo la cláusula sexta párrafo primero del contrato de obra y los artículos 40, fracciones II, VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 14 Observación Núm. 8**

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en acta circunstanciada de visita de obra 02/Compostela/2006, del 27 de junio de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el Honorable Ayuntamiento de Compostela, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, verificándose, que las guarniciones presentan fisuras y no se observan en las mismas juntas frías, considerando esto como concepto de obra ejecutados con deficiencia técnicas, por lo cual infringe el contenido de los artículos 22, párrafo tercero, 40, fracción IV, 42 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	29.3	0.0	29.3

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

***Resultado Núm. 14 Observación Núm. 9***

En el expediente unitario no se encontró documento que ampare el pago de la retención del 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción aplicada a la empresa contratista en las estimaciones.

*Acción promovida*

**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Promover la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) Legal (es):

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**DICTAMEN**

Con base en la revisión practicada en el Ayuntamiento de Compostela, con relación a las obras públicas realizadas con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), cuyo objetivo fué la ejecución de 21 obras, de las cuales se fiscalizó una muestra selectiva de 14 obras por un monto de 10'803.8 miles de pesos, que representan el 39% del importe total ejercido, el cual asciende a 19'521.3 miles de pesos y considerando que la revisión se efectuó de conformidad con los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas aplicables a la fiscalización superior de la gestión gubernamental, entre los que destacan:

Ley de Coordinación Fiscal, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Así mismo, con apoyo en la ejecución de las pruebas selectivas y los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, se obtuvieron evidencias que sustentan el dictamen siguiente:

El Órgano de Fiscalización Superior considera que, para el caso de las obras públicas, en términos generales y con el alcance antes señalado, el ayuntamiento de Compostela, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, administración, licitación, adjudicación, ejecución, registro y control de las operaciones examinadas con salvedad de los resultados con las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

**IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN**

**En el control.**

Las observaciones que prevalecen en este documento, ponen de manifiesto los mecanismos que posibilitan el adecuado flujo de información entre las áreas que participan en la ejecución de la obras, lo cual se traduce en

deficiencias en los procesos de: Planeación, Programación, Presupuestación, Licitación, Contratación, Ejecución y Operación, que afecta el adecuado control y seguimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)".

#### Económico.

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Recurso no comprobado	378.0	0.0	378.0
Conceptos de obra pagados y no ejecutados	9.4	0.0	9.4
Conceptos de obra pagados con deficiencias técnicas	29.3	0.0	29.3
TOTAL	416.7	0.0	416.7

#### Social.

El número de obras que no operan son 1, aquellas que reflejan deficiencias técnicas corresponden a 1.

**FORTAMUN-DF**  
**MONTOS EN MILES DE PESOS**  
**MUNICIPIO DE COMPOSTELA**

CONCEPTO	IMPORTE	%	COMENTARIOS
<b>I.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS</b>			
I.1 Nivel de Gasto en Obligaciones Financieras			
Monto erogado en obligaciones financieras con recursos del fondo	5,296.10	31.1	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005, no se registran recursos ejercidos en este concepto.
Monto total asignado al Fondo	17,013.00		
I.2 Nivel de Gasto en Seguridad Pública			
Monto ejercido en el rubro de seguridad pública	531.60	3.1	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005
Monto total asignado al Fondo	17,013.00		
I.3 Nivel de Gasto en Obra Pública			
Monto erogado en el rubro de obra pública	12,020.03	70.6	Con datos del Cierre de Cuenta Publica 2005
Monto total asignado al Fondo	17,013.00		
I.4 Nivel de Gasto en Otros Rubros			
Monto erogado en otros rubros	0.00	0.0	
Monto total asignado al Fondo	17,013.00		
<b>II.- NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>			
II.1 Nivel de Gasto al 31 de Diciembre			
Monto ejercido al 31 de Diciembre	19,521.30	114.7	Con Datos del Cierre de Cuenta Pública 2005, presenta un porcentaje mayor al 100%; en función a que el monto autorizado y ejercido rebasa al monto asignado.
Monto total asignado al Fondo	17,013.00		
II.2 Nivel de Gasto a la Fecha de la Revisión			
Monto ejercido a la fecha de la revisión	19,521.30	114.7	Con Datos del Cierre de Cuenta Pública 2005, presenta un porcentaje mayor al 100%; en función a que el monto autorizado y ejercido rebasa al monto asignado.
Monto total asignado al Fondo	17,013.00		
<b>III.- OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA PÚBLICA)</b>			
III.1 Proporción de la Deuda respecto al Fondo			
Monto de la deuda pública	0.00	0.0	No presenta Deuda Pública en su Balance General al 31 de Dic. 2005
Monto total asignado al Fondo	17,013.00		
III.2 Proporción de la Deuda respecto de las Participaciones Fiscales			
Monto de la deuda pública	0.00	0.0	No presenta Deuda Pública en su Balance General al 31 de Dic. 2005
Monto de las Participaciones Fiscales	43,248.60		
III.3 Proporción de la Deuda respecto de los Ingresos Propios Municipales, Participaciones Fiscales y FORTAMUN-DF			
Monto de la deuda pública	0.00	0.0	No presenta Deuda Pública en su Balance General al 31 de Dic. 2005
Monto del FORTAMUN-DF + Participaciones Fiscales + Ingresos propios por concepto de impuestos, derechos,	68,582.40		



productos y aprovechamientos			
III.4 Participación del Fondo en el Pago del Servicio de la Deuda Pública		ND	
Monto de los recursos del Fondo, erogado en el pago de deuda pública	ND		
Monto total erogado en pago de deuda pública	ND		
III.5 Perfil de Vencimiento de la Deuda Pública Municipal	ND	ND	
Deuda Pública al 31 de diciembre, del ejercicio en revisión	ND	ND	
Hasta 1 año	ND	ND	
Más de 1 y hasta 2 años	ND	ND	
Más de 2 y hasta 3 años	ND	ND	
Más de 3 y hasta 4 años	ND	ND	
Más de 4 y hasta 5 años	ND	ND	
Más de 5 años	ND	ND	
III.6 Capacidad de Pago del Municipio		ND	
Servicio de la deuda (pago de principal+intereses)	ND		
Ingresos propios del Municipio + Participaciones Fiscales + FORTAMUN-DF menos Egresos corrientes del Municipio (servicios personales, servicios generales y materiales y suministros)	ND		
<b>IV.- PAGO DE PASIVOS</b>			
IV.1 Proporción del Fondo Destinado al Pago de Pasivos			
Monto del Fondo destinado al Pago de Pasivos	2,868.10	16.8	Información generada en la Dirección de Auditoría de Gestión Financiera a Municipios.
Monto total asignado al Fondo	17,013.00		
IV.2 Proporción del Fondo Destinado al Pago de Pasivos en Relación al Total Erogado del Fondo en Obligaciones Financieras			
Recursos del Fondo destinados al pago de Pasivos	2,868.10	54.1	Con Información del Cierre de Cuenta Pública y Monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Recursos del Fondo destinados a obligaciones financieras	5,296.10		

V.- SEGURIDAD PUBLICA			
V.1 Participación del Fondo en la Erogación Total Municipal en el Renglón de Seguridad Pública		8.6	Con Información del Cierre de Cuenta Pública y Monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
Monto asignado a seguridad pública con recursos del Fondo	531.60		
Monto total asignado a seguridad pública	6,156.00		
V.2 Habitantes por Efectivo (Seguridad Pública)		ND	
Número de efectivos (personal operativo de seguridad pública)	ND		
Número de habitantes x 1000	ND		
V.3 Atención de la Cobertura Recomendada en Seguridad Pública		ND	
Número de efectivos del Municipio (personal operativo de seguridad pública) por cada mil habitantes	ND		
Número de efectivos por cada mil habitantes recomendado por la Secretaría de Seguridad Pública	ND		
V.4 Cobertura de Pruebas Antidoping		ND	
Personal operativo al que se aplicó la prueba Antidoping en el ejercicio	ND		
Personal operativo total	ND		
V.5 Cobertura de Pruebas Antidoping Positivas		ND	
Personal que dio positivo el resultado de la prueba Antidoping	ND		
Personal total al que se le aplicó la prueba Antidoping	ND		
V.6 Bajas del Personal que dio Positiva la Prueba Antidoping		ND	
Personal que dio positivo el resultado de la prueba Antidoping y que fue dado de baja	ND		
Personal operativo que dio positiva la prueba antidoping	ND		
V.7 Información Adicional	ND	ND	
¿El Municipio cuenta con un programa de seguridad pública municipal?	Si No		
¿Se aplicaron en 2005 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad en el	Si No	ND	

Municipio?			
<b>VI.- IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>			
VI.1 Importancia del Fondo Respecto de los Recursos Propios Municipales y las Participaciones Fiscales		24.8	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	17,013.00		
Ingresos del Municipio derivados de ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) + las Participaciones Fiscales	68,582.40		
VI.2 Importancia del Fondo respecto de los Recursos Propios Municipales		67.1	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	17,013.00		
Ingresos propios del Municipio (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	25,333.80		
VI.3 Importancia del Fondo respecto de las Participaciones Fiscales		39.3	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005.
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	17,013.00		
Participaciones Fiscales	43,248.60		

FUENTE DE LA INFORMACIÓN: CUENTA PÚBLICA, CIERRE DE CUENTA PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS E INEGI.  
 ND: NO DISPONIBLE